

Informe de la Dirección General de Planeamiento respecto al incremento salarial al 01/01/2016

Decreto Poder Ejecutivo e Incremento salarial de la UdelaR 01/01/2016

Con fecha 22 de enero de 2016 el Poder Ejecutivo firma el Decreto respecto al aumento de salarios de los funcionarios públicos a partir del 01/01/16.

El artículo 4 de la ley 18.719 de 27/12/2010 (ley de presupuesto nacional) establece los plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos, entre los cuales se encuentra la Universidad de la República.

El artículo 1 del decreto determina un incremento general del 9.44% correspondiente a la suma del centro del rango meta de inflación fijada para el año 2016 por el Comité de Coordinación Macroeconómica (5%) y la diferencia entre la variación observada del IPC durante 2015 (9.44%) y el centro del rango meta de inflación fijada para 2015 (5%).

El Consejo Directivo Central (CDC) de fecha 22/12/2015 aprobó en Resolución Nro 4, un incremento salarial del 3.2% para los funcionarios docentes y del 2.1% para los funcionarios no docentes, sobre los sueldos de escala vigentes al 31/12/2015.

De la aplicación del decreto y de lo aprobado por el CDC al respecto resulta un incremento total de 12.942% sobre los sueldos docentes y de 11.738% sobre los sueldos no docentes.

Asimismo, el CDC aprobó para los funcionarios no docentes un incremento diferencial de la cuota de alimentación para los Grados 5 a 12, por lo cual, incluido el aumento del Poder Ejecutivo por IPC y el incremento aprobado por el CDC para los grados mencionados anteriormente, los valores totales de la cuota de alimentación a partir del 1/01/2016 son los siguientes:

Grados 5 a 8	\$ 2.517
Grados 9 a 11	\$ 1.970
Grado 12	\$ 1.659
Grados 13 y más	\$ 1.386

De la aplicación del decreto y de lo aprobado por el CDC la cuota de alimentación tuvo los siguientes incrementos diferenciales con respecto al valor 2015:

Grados 5 a 8	98.82%
Grados 9 a 11	55.60%
Grado 12	31.05%
Grados 13 y más	9.44%

Los sueldos de Rector, Decanos y Pro Rectores reciben el incremento total de 9.44%, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley 18.719.